

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de 8 de octubre de 2015, aparece publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 1 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada modificación, pudiéndose a la publicación del texto íntegro de la misma que figura en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la LRBRL.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Hoyo de Manzanares, a 18 de noviembre de 2015.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/34.655/15)

